



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida

Mandatado el 16 de septiembre de 2018

Quibdó (Chocó), Marzo 1 de 2024

Señores.

**DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS CIMARRONES S.A.S y
DEMÁS INTERESADOS INDETERMINADOS**

Ciudad.

Referencia: Invitación a presentar propuesta para suministro de implemento de aseo y
cafetería, etc a la sede principal de la organización Gobierno Ancestral).

Respetados señores:

La organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL es una figura de autoridad tradicional indígena propia del pueblo embera dobida del Chocó, cuya finalidad es la Administración y Prestación del Servicio Educativo de Niños, Niñas, Jóvenes de los municipios no certificados del Departamento del Chocó, en el marco del fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio para las comunidades.

En ese orden de ideas, conforme se ordena en el respectivo acto administrativo se permite: **"INVITAR** de manera directa a las personas denominadas **DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS CIMARRONES S.A.S** y de manera pública e indeterminada; a todos los interesados a fin de que los mismos procedan a presentar su propuesta de: "Suministro de implemento de aseo y cafetería, a la organización GOBIERNO ANCESTRAL consistente en insumos de aseo y cafetería". El proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia".

La propuesta presentada deberá ajustarse a las especificaciones y condiciones visibles en www.gobiernoancestral.com.co

Cordialmente,

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° - - 47 DE 2024
(Marzo 1)

“Por medio de la cual se establecen las condiciones para presentar propuestas con el fin de ejecutar el componente 6.COSTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO, del rubro 6.3.6, correspondiente a implementos de aseso y cafetería etc, para el programa de educación de la organización Gobierno Ancestral en el año 2024”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

En el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación en concordancia con el artículo 209 Constitucional, los procesos contractuales que adelante Gobierno Ancestral se deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en el marco de las obligaciones derivadas del contrato N° GSEDCHOCO-II-004-2024, suscrito entre Gobierno Ancestral y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, cuyo objeto es: “ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 747 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 387 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.134 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, NUQUÍ Y UNIÓN PANAMERICANA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1”, aquella tiene la obligación de contratar el suministro de implemento de aseso y cafetería etc).

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, se debe efectuar la apertura de contratación directa para cumplir con el objetivo señalado en el considerando



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

anterior, a fin de, que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus ofertas y Gobierno Ancestral contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que, con ese propósito, en el marco de la autonomía administrativa y de gobierno propio de manera oportuna se han venido adelantando los documentos necesarios para proceder a contratar el citado servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. INICIAR el proceso de contratación del ítem Suministro de implemento de aseso y cafetería contenida en la canasta educativa 2024. Cuyo objeto es: Suministro de implemento de aseso y cafetería a la organización GOBIERNO ANCESTRAL consistente en implemento de aseso y cafetería y demás.

ARTÍCULO SEGUNDO. INVITAR de manera directa a las personas denominadas **DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS CIMARRONES S.A.S** y de manera pública e indeterminada; a todos los interesados a fin de que los mismos procedan a presentar su propuesta de: "Suministro de implemento de aseso y cafetería a la organización GOBIERNO ANCESTRAL consistente en implemento de aseso y cafetería". El proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actividades o bienes objeto de adquisición en el marco del presente contrato son como mínimo los siguientes.

N.	UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD
1	TARRO	NESCAFE - GRANDE	30
2	LIBRA	AZUCAR - MANUELITA Y MORENA	25
3	LIBRA	LECHE EN POLVO RODEO	30
4	BOLSA	AGUA EN BOSA 7 LITROS BRISAS	200
5	LIBRA	INSTACREM	10
6	CAJA	AROMATICA	50



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

7	PAQUETE	BOLSAS PARA BASURA DE 65 X 80 - BIODEGRADABLE	40
8	PAQUETE	BOLSAS PARA BASURA DE 82 X 120 - BIODEGRADABLE	40
9	PAQUETE	BOLSAS PARA BASURA DE 46 X 46 - BIODEGRADABLE	39
10	PAQUETE	BOLSAS PARA BASURA DE 65 X 90CM - BIODEGRADABLE	40
11	TARRO	JABON LIQUIDO PARA MANO DE 1000 ML	23
12	LITRO	DETERGENTE LIQUIDO (MUA) 4000 ML	65
13	AEROSOL	AMBIENTADOR BON-AIRE	40
14	FRASCO	AMBIENTADOR BON-AIRE DE VARITA	30
15	JUEGO	VAGILLA PARA TINTO	40
16	PAQUETE	VASO DESEBLE 14 ONZA	40
17	PAQUETE	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO	40
18	UNIDAD	ESCOBAS PLASTICA	40
19	UNIDAD	TRAPEROS DE ALGODON	15
20	BOTELLA	LIMPIA MADERA – MADERIN BUFALO	10
21	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICA GRANDE	10
22	AEROSOL	RAY	10
23	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO FAMILIA – DE 12 UNIDAD	14
24	ROLLO	PAPEL SCOP PARA COCINA	15

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: Gobierno Ancestral, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en este acto administrativo y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y sus anexos	Marzo 1 de 2024	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Recepción de ofertas	Marzo 2 de 2024	Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó
Cierre de recepción de propuesta	Marzo 4 de 2024 Horas: 6:00 pm	Oficina jurídica de Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

Evaluación de Propuesta, Notificación y Adjudicación	Marzo 5 de 2024	Oficina jurídica de Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó.
Legalización de Contrato	Marzo 6 de 2024	Oficina jurídica de Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Remítase el contenido de este acto a la Oficina de Comunicaciones de Gobierno Ancestral con el fin de darle publicidad en la página web (www.gobiernoancestral.com.co) a esta convocatoria y los demás documentos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos
- 2) Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado.
- 3) Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.
- 4) Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al contrato, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
- 5) Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL PROVEEDOR se obliga a:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del orden de suministro.
- 2) Sustituir las camisetas tipo polo y suéteres que resulten defectuosos dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del orden de servicio.
- 3) Entregar en la sede principal de GOBIERNO ANCESTRAL los bienes objeto del contrato.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

PARAGRAFO: La cotización y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de ésta orden de servicios será de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTI TRES PESOS MTE (\$10.674.623,00)**, los cuales se cancelarán al **PROVEEDOR** de manera proporcionalmente de acuerdo al consumo despachado, y factura presentada, previa certificación de entrega y recibido de los bienes contenidos en esta orden de servicios, a entera satisfacción suscrita por el SUPERVISOR, además de la factura debidamente legalizadas, hasta terminar de cumplir el 100% de la obligación del objeto contractual, es decir, el valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTI TRES PESOS MTE (\$10.674.623,00)**.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega de todos los bienes contenidos en esta orden será de **NUEVE (9) MESES** contada a partir de la firma de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó, el día 1 de Marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL

Elaboro: <i>Walter Mecha F</i> Asesor jurídico	Revisión: <i>Dionisio C</i> Secretario de Educación Indígena	Aprobó: <i>Irma Cabrera M</i> Representante L
---	---	--